4.8.2024-276
Popayán, 22 de noviembre de 2024

Señora
ADRIANA MARIA ESCOBAR LUNA
Líder calidad Educativa
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Asunto: Designación de supervisión contrato.

En atención al contrato suscrito entre el Departamento del Cauca y la **UNION TEMPORAL EDUCACIÓN 2024**, representada legalmente por SANDRA LORENA BENAVIDES RIOS me permito informar que ha sido designado como supervisor, para lo cual relaciono la siguiente información:

CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	NUMERO PROCESO	OBJETO	NUMERO CLAUSULADO
SANDRA LORENA BENAVIDES RIOS UNION TEMPORAL EDUCACIÓN 2024	C.C. 34.316.473 de Popayán - Cauca NIT. 901887862-7	DC-SED-SASI-195-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO PEDAGÓGICO EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS INCLUYENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	No. 3268-2024

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el clausulado complementario, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN,** que establece:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la señora ADRIANA MARIA ESCOBAR LUNA, líder de la Oficina de calidad Educativa de la secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme a lo anterior, en calidad de supervisor debe solicitar el acceso el SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución de los contratos.

Atentamente,

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Camilo Ernesto Manzano Garzón – Abogado Contratista SEDC